Rad No. 2026-10210-009220-3
2026-04-13 14:38 -
Destino: OFICINA DE TALENTO HUMANO
cc:
Rem/D: SUBSECRETARIA TALENT
Asunto: Necesidad contrataci
Folios: 0
Anexos:
Alcaldía San José de Cúcuta

San José de Cúcuta, 13 de abril de 2026

Doctor
BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ
Secretario General
Alcaldía de San José de Cúcuta
Ciudad

Asunto: - Necesidad contratación proceso de adquisición o suministro de elementos de protección personal y ergonómicos, con cargo al rubro 2.1.2.02.01.002.1 – productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Bienestar Social - EPP, por valor de $400.000.000.

Respetado Doctor Suárez:

La Alcaldía de San José de Cúcuta, en su condición de empleador público, tiene la obligación legal de proteger la seguridad y la salud de sus funcionarios públicos, mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales presentes en los diferentes puestos de trabajo, en cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Esta obligación se encuentra sustentada en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, así como en las demás normas que regulan la prevención de riesgos laborales, las cuales establecen que el empleador debe suministrar de manera oportuna, adecuada y suficiente los Elementos de Protección Personal (EPP) y los elementos ergonómicos necesarios para mitigar los riesgos identificados y prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

En desarrollo de las evaluaciones de riesgos y diagnósticos realizados por la entidad, se ha identificado la necesidad de dotar a los funcionarios públicos de la Alcaldía de San José de Cúcuta con elementos de protección personal y ayudas ergonómicas, de acuerdo con las características de los cargos, las funciones desempeñadas y los factores de riesgo asociados, especialmente aquellos relacionados con posturas prolongadas, movimientos repetitivos, carga física, riesgos biomecánicos y condiciones del entorno laboral.

Para el cumplimiento de estas obligaciones, la entidad requiere adelantar un proceso de contratación que permita la proveeduría y suministro de elementos de protección personal y ergonómicos para la vigencia 2026, toda vez que la Alcaldía no cuenta con la capacidad logística ni con inventarios suficientes para garantizar el abastecimiento continuo y oportuno de estos elementos a todos los funcionarios que los requieren.

La contratación resulta indispensable para:

* Dar cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias en materia de seguridad y salud en el trabajo.

* Prevenir accidentes laborales y enfermedades de origen ocupacional.

* Mejorar las condiciones de trabajo y el bienestar de los funcionarios públicos.

* Garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio público.

* Prevenir riesgos de carácter disciplinario, administrativo, fiscal y judicial derivados del incumplimiento de la normatividad vigente.

El proceso contractual se orienta exclusivamente al suministro de bienes, sin que ello implique la sustitución de funciones permanentes de la administración, ni la generación de relaciones de subordinación, en observancia de los principios de legalidad, planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la Alcaldía de San José de Cúcuta requiere adelantar un proceso de contratación que permita la proveeduría de elementos de protección personal y ergonómicos dirigidos a los funcionarios públicos, correspondiente a la vigencia 2026, conforme a la normatividad vigente, las necesidades institucionales y los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

RAQUEL YUDITH GALVIS VERA
Firmado digitalmente por RAQUEL YUDITH GALVIS VERA

RAQUEL YUDITH GALVIS VERA
Jefe Oficina de Talento Humano

Elaboró: Euclides Pita Laguado, Profesional Contratista Oficina de TH.
Revisó: Marlon Javier Sánchez Estrada, Profesional Contratista Oficina de TH
Aprobó: Nazly Pérez, Profesional Universitario Oficina de TH.

San José de Cúcuta, 13 de abril de 2026

Doctor
BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ
Secretario General
Alcaldía de San José de Cúcuta
Ciudad

Asunto: - Necesidad de expedición de un CDP para soportar la entrega de los auxilios económicos para estudios de educación formal dirigidos a los funcionarios de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009.04 - Bienestar Social – desarrollo plan de Bienestar e Incentivos, por valor de $100.000.000.

Respetado Doctor Suárez:

La Alcaldía de San José de Cúcuta, en cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones legales que regulan la administración del talento humano en el sector público, identifica la necesidad de contar con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con cargo al cual se soportará la entrega del Auxilio Económico para Estudios de Educación Formal, como una estrategia de bienestar y desarrollo integral de sus servidores públicos.

Mediante este auxilio económico se busca otorgar apoyo financiero para la realización de estudios de educación formal en los niveles de pregrado y posgrado (especialización o maestría), dirigido a los servidores públicos de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con el propósito de fortalecer sus competencias laborales, técnicas y profesionales, promover su desarrollo personal y contribuir al mejoramiento continuo de la gestión pública y la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

Esta necesidad se encuentra fundamentada en lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, que establece la capacitación y formación de los empleados públicos como un eje fundamental para el fortalecimiento de la función pública; en el Decreto 1567 de 1998, por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado; y en el Decreto 1083 de 2015, que compila las normas relacionadas con la gestión del talento humano y el bienestar social en las entidades públicas, permitiendo la implementación de programas orientados a la educación formal como parte del bienestar institucional.

En consecuencia, se hace necesario garantizar la disponibilidad de los recursos presupuestales requeridos mediante la expedición del respectivo CDP, con el fin de dar cumplimiento a las políticas de bienestar laboral de la entidad, incentivar el desempeño eficiente de los servidores públicos y contribuir al fortalecimiento institucional de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

RAQUEL YUDITH GALVIS VERA
Jefe Oficina de Talento Humano

Elaboró: Euclides Pita Laguado, Profesional Contratista Oficina de TH.
Revisó: Marlon Javier Sánchez Estrada, Profesional Contratista Oficina de TH.
Aprobó: Nazly Pérez, Profesional Universitario Oficina de TH.

San José de Cúcuta, 13 de abril de 2026

Doctor
BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ
Secretario General
Alcaldía de San José de Cúcuta
Ciudad

Asunto: Necesidad de expedición de un CDP para soportar la entrega de los auxilios económicos para la compra de vivienda nueva o usada dirigidos a los funcionarios de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con cargo al rubro 22.1.2.02.02.009.04 - Bienestar Social – desarrollo plan de Bienestar e Incentivos, por valor de $60.000.000.

Respetado Doctor Suárez:

La Alcaldía de San José de Cúcuta, en desarrollo de sus políticas de bienestar social y gestión del talento humano, identifica la necesidad de contar con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con cargo al cual se soportará el Auxilio para la Compra de Vivienda Nueva o Usada, como un apoyo económico de carácter excepcional dirigido a los servidores públicos de la entidad.

Este auxilio tiene como finalidad apoyar a los servidores públicos de la Alcaldía de San José de Cúcuta en el proceso de adquisición de vivienda propia, mediante el otorgamiento de un auxilio económico que contribuya al cierre financiero de la compra de vivienda nueva o usada, favoreciendo el mejoramiento de sus condiciones de vida, la estabilidad familiar y el bienestar integral del núcleo familiar.

La implementación de este auxilio se encuentra sustentada en el marco normativo vigente que regula el bienestar social de los empleados públicos, en especial lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, que establece la obligación de las entidades públicas de promover el bienestar y la calidad de vida de sus servidores; el Decreto 1567 de 1998, por el cual se crea el Sistema de Estímulos y Bienestar Social para los empleados del Estado; y el Decreto 1083 de 2015, que compila las normas relacionadas con la gestión del talento humano y faculta a las entidades para desarrollar programas de bienestar orientados al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de sus servidores públicos.

En consecuencia, se hace necesario garantizar la disponibilidad de los recursos presupuestales mediante la expedición del respectivo CDP, con el fin de dar cumplimiento a las políticas institucionales de bienestar laboral, contribuir a la estabilidad socioeconómica de los servidores públicos y fortalecer el compromiso, desempeño y sentido de pertenencia hacia la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

RAQUEL YUDITH GALVIS VERA
Jefe Oficina de Talento Humano

Elaboró: Euclides Pita Laguado, Profesional Contratista Oficina de TH.
Revisó: Marlon Javier Sánchez Estrada, Profesional Contratista Oficina de TH
Aprobó: Nazly Pérez, Profesional Universitario Oficina de TH.